

Radicado: 2021-106

Auto de Sustanciación No.694

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Dentro del proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **E.B.G.**, representado por su progenitora **ANGIE ALEJANDRA GÓMEZ QUINTERO**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **JORGE OMAR BUITRAGO GALLEGO**, de las **EXCEPCIONES DE MERITO** propuestas, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso para que, si lo considera, se pronuncie.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08a6e8d378733f83ace84561d6987606dac892ea1da9e26b0b748c7daa69ed3**

Documento generado en 26/04/2023 04:39:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>